

4986



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificar			
Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.				
Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
PARQUE RECREATIVO LA PAZ EN CAÑADA DE RICOS (2DA ETAPA)	\$1,250,000.00	SOPRH/PREP/CONC/001/2014	31-OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA
OBSERVACION ESPECÍFICA:				
<p>Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que las obras no contaron con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional que fue la que elaboró para éstas obras, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento</p>				
Recomendación Correctiva:				
<p>I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.</p>				
Recomendación Preventiva:				
<p>I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.</p> <p>II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y esta, a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.</p> <p>El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>				
Seguimiento: 03	Oficio de Solicitud de Descargo: PM/585/2017			
Documentación presentada:				
<p>1. Oficio PM/585/2017 de fecha 14 de Junio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. Juan Alberto Márquez De Anda, Presidente Municipal, mediante el cual hace envío de la información solicitada para el seguimiento de la solventación de las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 practicada por este Órgano Estatal de Control.</p>				



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

2. Copia simple del Acuerdo P.M./P.S./019/2017 de fecha 12 de Junio de 2017, en el que respecto a la Investigación Administrativa No. O.C.D.R.A./I.A./028/2015, el procedimiento iniciado con motivo de la **Cédula de Observaciones 01- Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** derivada de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2016** realizada por la Contraloría del Estado, cuenta con un error en el nombre de los servidores públicos presuntos responsables, siendo correcto que el C. Juan José López Quezada, en su carácter de Jefe de Área Urbana y el C. Pedro Rivas Aguiñaga, en su carácter de Supervisor, fueron responsables de la supervisión de la Obra No. SOPRH/PREP/CONC/001/2014, asimismo el C. Juan José López Quezada, en su carácter de Jefe de Área Urbana y el C. Jorge Luis Ortiz Almansa, en su carácter de Supervisor como responsables de la Obra No. SOPRH-PREP-LP-001/2014.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	Transferencia

- I. Derivado del análisis de la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, donde en el acuerdo **P.M./P.S./019/2017** se determina como concluida la investigación administrativa y aclara el nombre de los presuntos responsables de la omisión que determinó ésta Observación, quedando pendiente el envío del oficio de emplazamiento y el informe del servidor público indiciado.

Al respecto, toda vez que esta Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno la responsabilidad del seguimiento de esta observación, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en esta Observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

- I. Aclarada en la Cédula de Seguimiento 1.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

Observación Número: 02

Monto Observado: Sin cuantificar

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
PARQUE RECREATIVO LA PAZ EN CAÑADA DE RICOS (2DA ETAPA)	\$1,250,000.00	SOPRH/PREP/CONC/001/2014	31-OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba mencionadas, con ejecución a cargo del Ayuntamiento de Lagos de Moreno con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de su contrato, se observa que **no cuenta con la documentación del finiquito** de la obra "Parque Recreativo la Paz en Cañada de Ricos (2da etapa), **ni con el acta de entrega recepción y el finiquito** de la obra "Espacio Recreativo Tepeyac", con lo que contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, tal como se muestra en el anexo 1.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco para su revisión copia certificada **del acta de entrega recepción de los trabajos y la documentación del finiquito** de la obra "Espacio Recreativo Tepeyac", así mismo deberá enviar **la documentación relativa al finiquito** de la obra "Parque Recreativo la Paz en Cañada de Ricos (2da etapa)", lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas correspondientes, al no contar con la documentación observada como faltante, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario, en tiempo y forma las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras a su cargo, contando así con la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del Ayuntamiento.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: PM/585/2017

Documentación presentada:

1. Oficio PM/585/2017 de fecha 14 de Junio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. Juan Alberto Márquez De Anda, Presidente Municipal, mediante el cual hace envío de la información solicitada para el seguimiento de la solventación de las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015** practicada por este órgano de control.
2. Copia simple del Acuerdo **P.M./P.S./020/2017** de fecha 12 de Junio de 2017, en el que respecto a la Investigación Administrativa No. **O.C.D.R.A./I.A./028/2015**, el procedimiento iniciado con motivo de la **Cédula de Observaciones 02 Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas** en la que se da cuenta de que encuentra integrado el finiquito en las Obras Espacio recreativo el Tepeyac y Parque Recreativo La Paz en Cañada de Ricos, por lo que resulta improcedente realizar un análisis de marco normativo establecido en el procedimiento de investigación administrativa, sin embargo no implica la devaluación de los actos u omisiones de Responsabilidad Administrativa, debiendo buscar la seguridad jurídica en la amonestación para el Jefe Administrativo de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, sin especificar su nombre.
3. Copia Simple del Finiquito de la obra denominada Parque Recreativo La Paz en Cañada de Ricos 2da Etapa de fecha de inicio 31 de Octubre de 2014 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2014 por una inversión programada de \$1,250,000.00, firmada por el Ing. Alejandro Vicente Miranda, Superintendente de parte de la Empresa Constructora y el Arq. Pedro Rivas Aguiñaga, Supervisor por parte del H. Ayuntamiento, en el que se extiende el Finiquito y la Extinción de Derechos respecto al contrato SOPRH/PREP/CONC/001/2014, por parte de la empresa Maderería y Construcciones Alipino S.A. de C. V.
4. Copia Simple del Finiquito de la obra denominada Espacio Recreativo El Tepeyac de fecha de inicio 11 de Diciembre de 2014 y fecha de terminación 31 de Diciembre de 2014 por una inversión programada de \$5,000,000.00, firmada por el Ing. Raúl Gallo García, Superintendente de parte de la Empresa Constructora y el Arq. Jorge Luis Ortiz Almansa, Supervisor por parte del H. Ayuntamiento, en el que se extiende el Finiquito y la Extinción de Derechos respecto al contrato SOPRH/PREP/CONC/002/2014, por parte de la persona física José Mauri Muñoz Padilla.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	Transferencia

- I. Aclarado mediante la Cédula de Seguimiento 01.
- II. Derivado del análisis de la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, donde en el Acuerdo **P.M./P.S./020/2017** se determina como concluida la investigación administrativa que señala a los presuntos responsables de la omisión que determinó ésta Observación, quedando pendiente el envío del oficio de emplazamiento y el informe que envíe el servidor público indiciado.

Al respecto, toda vez que esta Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno la responsabilidad del seguimiento de esta observación, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de cada una de las obras implicadas en ésta Observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los

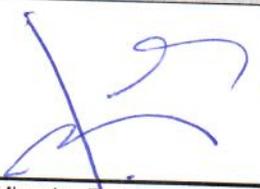
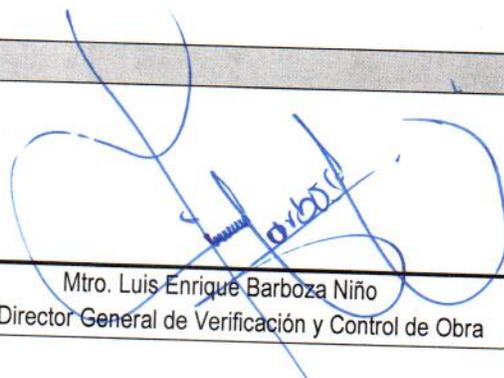


Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

diferentes Órganos de Fiscalización.		
Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
I. Aclarada en la Cédula de Seguimiento 02.		
II. Aclarada en la Cédula de Seguimiento 01.		
Por el Órgano Estatal de Control		
		
Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

Observación Número: 03 Monto Observado: \$134,652.02

Pagos Improcedentes.

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a la obra mencionada en la tabla anterior, ejecutada por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, se detectó el pago del **monto de \$134,652.02 incluyendo IVA, por conceptos de obra pagados no ejecutados**, tal como se detalla en el Anexo 01, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en su parte proporcional correspondiente tal y como lo marca el Acuerdo de Coordinación la cantidad de **\$134,652.02** incluye IVA y hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco para su verificación **de copia certificada de dichos reintegros o en su caso presentar la estimación donde se demuestre que se realizaron las deducciones correspondientes**, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas **relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo el personal encargado de la supervisión de la obra **evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable**, evitando con ello la reiteración de esta observación.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega Recepción de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Julio 2017

Seguimiento: 03

Oficio de Solicitud de Descargo: PM/585/2017

Documentación enviada:

1. Oficio **PM/585/2017** de fecha 14 de Junio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. Juan Alberto Márquez De Anda, Presidente Municipal, mediante el cual hace envío de la información solicitada para el seguimiento de la solventación de las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015** practicada por este órgano de control.
2. Acuerdo de incoación **No. P.M./P.S./021/2017** de fecha 12 de Junio de 2017 en el que se incoa el procedimiento sancionatorio contra el Arq. Javier José Ramírez Salas, quien fungió como Jefe de Proyectos en la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, se acuerda notificar al presunto responsable de los hechos y la conducta sancionable que se le imputa, para que produzca por escrito su informe en el que deberá ofrecer las pruebas que estime pertinentes en un término de 5 días hábiles.
3. Oficio **PM/561/2017** de fecha 12 de Junio de 2017, dirigido a la Lic. Engracia Alejandra Vuelvas Acosta, Delegada de la SEDATU en Jalisco, suscrito por el Lic. Juan Alberto Márquez De Anda, Presidente Municipal, con sello de recibido por parte de la SEDATU el día 13 de Junio de 2017, mediante el cual informa sobre el cambio de proyecto de la Obra Espacio Recreativo Tepeyac, enunciando los conceptos y volúmenes ejecutados. Adjunta cuadro de finiquito que incluye conceptos extraordinarios, presentado en 31 páginas por un monto total ejecutado de \$5,625,519.48 y un monto de \$5,000,000.00 autorizado en el Programa.
4. Oficio **SOPRH/748/2017** de fecha 13 de Junio de 2017, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Arq. Javier José Ramírez Salas, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, en el que al respecto a la **Cédula de Observaciones 03- Pagos Improcedentes**, derivada de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP- LAGOS DE MORENO/2015** realizada por éste Órgano Estatal de Control a la Obra denominada Espacio Recreativo Tepeyac, informa que se colocaron los botes de basura observados como faltantes posterior a la fecha en la que se realizó dicha auditoría, lo cual pudo constar la Secretaría de la Función Pública en su visita realizada el 31 de Agosto de 2017 en la cual mediante minuta de inspección física constató que a esa fecha la obra se encontró realizada al 100%. Adjunta croquis de localización y reporte fotográfico de los botes de basura colocados y observados como faltantes, sin firmas, sellos o visto bueno por parte del H. Ayuntamiento.
5. Copia simple de Minuta de Visita de Inspección Física, de fecha 31 de Agosto de 2017 realizada por parte de la Secretaría de la Función Pública a la Obra denominada Espacio Recreativo Tepeyac por una inversión Federal de \$2.7 mdp, Estatal \$0.9 mdp y Municipal de \$1.4 mdp en la que se asienta que tiene un avance físico global y financiero del 100%, que la obra se encuentra concluida y cuenta con todos los servicios públicos y tiene los conceptos programados ejecutados al 100%, firmada por los que en ella participaron: CC. Ing. Armando Hernández Trejo, Coordinador de la Zona Centro SEDATU, el Lic. Paúl Uribe Valle, Subdirector de Estudios y Proyectos de Equipamiento Urbano y Metropolitano SEDATU Jalisco, el Arq. José Murguía Santiago, Verificador Técnico Normativo de Espacios Públicos SEDATU Jalisco, la Arq. Yanir Indra Anaíd Macías Afanador, Coordinadora de Programas de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos del municipio de Lagos de Moreno, el Lic. Carlos Alberto Rojo Ruíz Velasco, Secretario Técnico de la Presidencia y el Ing. Antonio Jarquín García, Asesor externo.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	\$134,652.02	Solventado	\$134,652.02	Pendiente	Transferencia
I. Derivado del análisis de la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno se resuelve aclarada esta fracción de la presente Recomendación, en virtud de haber existido el cambio de proyecto en la obra denominada Espacio Recreativo Tepeyac y notificación a la SEDATU, estando oficialmente justificado el mismo y su verificación por parte de la Secretaría de la					



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

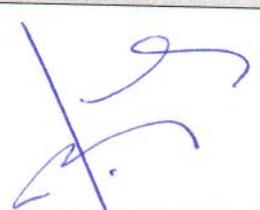
Julio 2017

Función Pública, que quedó asentada en la Minuta de Inspección Física de fecha 31 de Agosto de 2017, por lo que se aclara el monto de **\$134,652.02**.

- ii. Derivado del análisis de la documentación enviada por el H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, donde en el Acuerdo **P.M./P.S./021/2017** se determina como concluida la investigación administrativa que señala a los presuntos responsables de la omisión que determinó ésta Observación, quedando pendiente el envío del oficio de emplazamiento y el informe que envíe el servidor público indiciado.

Al respecto, toda vez que esta Contraloría del Estado promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la Recomendación Correctiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el 2 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se transfiere al H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno la responsabilidad del seguimiento de esta observación, en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar la documentación del resultado de su actuación en el expediente unitario de la obra implicada en esta Observación.

Así mismo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada	
I. Aclarado en Seguimiento 02 II. Aclarado en Seguimiento 01.		
Por el Órgano Estatal de Control		
 <hr/> Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	 <hr/> L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	 <hr/> Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra

5971 Vero

FOLIO 010881



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

Observación Número: 01	Monto Observado: Sin cuantificar
-------------------------------	---

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
PARQUE RECREATIVO LA PAZ EN CAÑADA DE RICOS (2DA ETAPA)	\$1,250,000.00	SOPRH/PREP/CONC/001/2014	31-OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que las obras **no contaron con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** que fue la que elaboró para éstas obras, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el **incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente **para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y esta, a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: CM/1006/2016
------------------------	--

En el oficio número CM/1006/2016 de fecha 04 de julio de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad administrativa, en respuesta al oficio 2796/DGVCO/DAOC/2016 señala que con fundamento en los artículos 3º, fracción X, 63 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al artículo 77 fracc. VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, hace envío de la respuesta a esta Cédula de Observaciones, respecto a la recomendación Correctiva la resolución de los procedimientos de Investigación Administrativa **O.C.D.R.A./I.A./028/2015** y para la Preventiva envía la instrucción con oficio No. **C./952/2016** realizadas a los responsables de la ejecución del Programa.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

- Oficio número CM/952/2016 de fecha 27 de junio de 2016, dirigido al Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, donde señala que en términos de la Cédula de Observaciones No 01, derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015, realizada a los recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, referente a la Bitácora Electrónica de Obra Pública, mencionando que al ser el responsable de la ejecución de la obra pública, se le exhorta en lo subsecuente, que las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora de Electrónica de Obra Pública (BEOP), en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- Copia simple de Resolución O.C.D.R.A.I.A./028/2015, de fecha 21 de enero de 2016, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, donde se asienta que derivado de la investigación se concluye que se cuenta con elementos jurídicos suficientes para presumir una responsabilidad administrativa en contra del **Arq. José de Jesús López Quezada y el C. Pedro Rivas Aguiñaga**, Jefe Operativo y Supervisor de la obra Parque Recreativo La Paz en Cañada de Ricos (2ª. Etapa) y al **Arq. José de Jesús López Quezada y al Arq. Jorge Luis Ortiz Almansa**, Jefe Operativo y Supervisor de la obra Espacio Recreativo Tepeyac. En el apartado de Resoluciones, se asienta presunta responsabilidad administrativa en contra de los C.C. **Arq. Juan José López Quezada**, Jefe Operativo y al **Arq. Jorge Iván López Quezada y Pedro Rivas Aguiñaga** Supervisores de obra, sin coincidencia en nombres, sin mencionar al Arq. Jorge Luis Ortiz Almansa, al omitir elaborar la bitácora por medios remotos de comunicación electrónica (Internet) de cada una de las obras ejecutadas con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, asignados a Lagos de Moreno en el ejercicio presupuestal 2014 y se ordena visitar al Lic. Juan Alberto Márquez de Anda, Presidente Municipal de Lagos de Moreno para la instauración del Procedimiento Sancionatorio correspondiente.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, se tiene que se concluyó la investigación administrativa, señala a los presuntos responsables de la omisión que determinó ésta observación, faltando el envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación: copia del Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinde el servidor público indiciado.

Cabe mencionar que con relación al oficio CM/005/2015 que formó parte de la documentación enviada para el proceso de solventación de esta Recomendación, mismo que fuera remitido por la Dirección General de Verificación y Control de Obra a la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco la que dará el seguimiento correspondiente con el Municipio en forma directa y cuyo resultado se considerará en el seguimiento y solventación de la misma, continúa en seguimiento.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva **Situación:** Solventada

- Solventada en la Cédula de Seguimiento 1.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguelés Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

Observación Número: 02		Monto Observado: Sin cuantificar			
Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	
PARQUE RECREATIVO LA PAZ EN CAÑADA DE RICOS (2DA ETAPA)	\$1,250,000.00	SOPRH/PREP/CONC/01/2014	31-OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO	
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA	

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba mencionadas, con ejecución a cargo del Ayuntamiento de Lagos de Moreno con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de su contrato, se observa que **no cuenta con la documentación del finiquito** de la obra "Parque Recreativo la Paz en Cañada de Ricos (2da etapa), **ni con el acta de entrega recepción y el finiquito** de la obra "Espacio Recreativo Tepeyac", con lo que contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, tal como se muestra en el anexo 1.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco para su revisión copia certificada **del acta de entrega recepción de los trabajos y la documentación del finiquito** de la obra "Espacio Recreativo Tepeyac", así mismo deberá enviar **la documentación relativa al finiquito** de la obra "Parque Recreativo la Paz en Cañada de Ricos (2da etapa)", lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas correspondientes, al no contar con la documentación observada como faltante, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario, en tiempo y forma las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras a su cargo, contando así con la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del Ayuntamiento.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

Seguimiento: 02	Oficio de Solicitud de Descargo: CM/1006/2016
-----------------	---

Documentación enviada:

En el oficio número CM/1006/2016 de fecha 04 de julio de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad administrativa, en respuesta al oficio 2796/DGVCO/DAOC/2016 señala que con fundamento en los artículos 3º, fracción X, 63 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al artículo 77 fracc. VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, hace envío de la respuesta a ésta Cédula de Observaciones, respecto a la recomendación Correctiva la resolución de los procedimientos de Investigación Administrativa O.C.D.R.A./I.A./029/2015 y para la Preventiva envía la instrucción con oficio No. C./953/2016 realizadas a los responsables de la ejecución del Programa.

- Oficio número CM/953/2016 de fecha 27 de junio de 2016, dirigido al Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, donde señala que en términos de la Cédula de Observaciones No 02, derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015, realizada a los recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, referente a la Bitácora Electrónica de Obra Pública, se le exhorta en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario, en tiempo y forma las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras a su cargo.
- Copia simple de Resolución O.C.D.R.A./I.A./029/2015, de fecha 21 de enero de 2016, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, donde se asienta que derivado de la investigación se concluye que se cuenta con elementos jurídicos suficientes para presumir una responsabilidad administrativa en contra del Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos al ser ineficaces la conformación de los expedientes unitarios y la omisión de realizar los finiquitos de cada una de las obras ejecutadas de cada una de las obras ejecutadas con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, asignados a Lagos de Moreno en el ejercicio presupuestal 2014 y se ordena visitar al Lic. Juan Alberto Márquez de Anda, Presidente Municipal de Lagos de Moreno para la instauración del Procedimiento Sancionatorio correspondiente.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C

- Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, se tiene que se concluyó la investigación administrativa, señala a los presuntos responsables de la omisión que determinó esta observación, faltando el envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación: copia del Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinde el servidor público indiciado.

Cabe mencionar que con relación al oficio CM/005/2015 que formó parte de la documentación enviada para el proceso de solventación de ésta Recomendación, mismo que fuera remitido por la Dirección General de Verificación y Control de Obra a la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco la que dará el seguimiento correspondiente con el Municipio en forma directa y cuyo resultado se considerará en el seguimiento y solventación de esta Recomendación, continúa en seguimiento.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: Solventada
--------------------------	-----------------------

- Una vez analizada la documentación presentada por el ayuntamiento, el oficio CM/953/2016 dirigido al Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, en el cual se le exhorta a que en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario, en tiempo y forma las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras a su cargo, fortaleciendo con



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

esto los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario los documentos observados como faltantes, se considera **Solventada** la presente recomendación.

II. Aclarada en la Cédula de Seguimiento 1.

Sin embargo se hace mención que, de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la Auditoría, este Órgano Estatal de Control no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desapegos administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

Observación Número: 03	Monto Observado: \$134,652.02
------------------------	-------------------------------

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA

Pagos Improcedentes.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a la obra mencionada en la tabla anterior, ejecutada por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, se detectó el pago del **monto de \$134,652.02 incluyendo IVA, por conceptos de obra pagados no ejecutados**, tal como se detalla en el Anexo 01, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en su parte proporcional correspondiente tal y como lo marca el Acuerdo de Coordinación la cantidad de **\$134,652.02 incluye IVA** y hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco para su verificación **de copia certificada de dichos reintegros o en su caso presentar la estimación donde se demuestre que se realizaron las deducciones correspondientes**, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas **relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a este Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo el personal encargado de la supervisión de la obra **evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable**, evitando con ello la reiteración de esta observación.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de esta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega Recepción de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

Seguimiento: 02

Oficio de Solicitud de Descargo: CM/1006/2016

Documentación enviada:

En el oficio número CM/1006/2016 de fecha 04 de julio de 2016, dirigido a la Lic. María Teresa Brito Serrano, Contralora del Estado de Jalisco, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad administrativa, en respuesta al oficio 2796/DGVCO/DAOC/2016 señala que con fundamento en los artículos 3º, fracción X, 63 y 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, al artículo 77 fracc. VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco, hace envío de la respuesta a esta Cédula de Observaciones, respecto a la recomendación Correctiva la resolución de los procedimientos de Investigación Administrativa O.C.D.R.A./I.A./030/2015 y para la Preventiva envía la instrucción con oficio No. C./996/2016 realizadas a los responsables de la ejecución del Programa.

1. Oficio número CM/996/2016 de fecha 04 de julio de 2016, dirigido al Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, donde señala que en términos de la Cédula de Observaciones No 03, derivada de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015, realizada a los recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, referente al pago de volúmenes de obra no ejecutados, se le exhorta en lo subsecuente a que el personal encargado de la supervisión deberá evitar la autorización del pago de volúmenes de obra no ejecutados.
2. Copia simple de Resolución O.C.D.R.A./I.A./030/2015, de fecha 21 de enero de 2016, suscrito por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, donde se asienta que derivado de la investigación se describen los trabajos estimados en la Estimación 2 que fueron observados en la Auditoría como faltantes, por un monto de \$134,191.98, desglosando uno por uno y señala que se realizó una verificación física de la obra donde se detectó que dichos conceptos de obra pagados no fueron ejecutados, y que en la estimación 3 el contratista hace las aclaraciones en relación a los conceptos pagados no ejecutados, exponiendo los conceptos que ejecutó, por lo que el monto de los conceptos no ejecutados había sido cubierto con el monto ejecutado de conceptos extraordinarios que la misma contratista solicitó, que presentó su análisis el 18 de febrero de 2015, mismos que fueron autorizados con el oficio SOPRH/757/2015 por la cantidad de \$3'677,011.78; por lo que la obra tuvo un costo de \$5'676,954.48, mayor que el de \$5'000,000.00 contratados inicialmente y que por lo tanto considera improcedente el reintegro de los recursos que en la Auditoría se observaron como no ejecutados y enfatiza que sólo se evidencia deficiencia en la integración del proyecto ejecutivo, planeación y diseño, incertidumbre en los estudios, proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución terminado totalmente, concluyendo que en la estimación se realizaron las deducciones correspondientes; que no se justifica ni valida la ejecución de conceptos fuera de catálogo debido a la falta de credibilidad de que los procesos administrativos de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos sean eficaces para la elaboración de proyectos que den certeza. No se observan en la estimación 3 ningún tipo de deducción.

Así mismo, considera necesario hacer de conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) los conceptos fuera de catálogo que se ejecutaron en la obra "Parque Recreativo Tepeyac" y resuelve existencia de elementos jurídicos suficientes para presumir una responsabilidad administrativa en contra del Arq. Javier José Ramírez Salas, quien fungió como Jefe de Proyectos de la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos al omitir integrar debidamente el proyecto ejecutivo de la obra Espacio Recreativo Tepeyac, específicamente el catálogo de conceptos; ejecutada con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, en el ejercicio presupuestal 2014 y se ordena visitar al Lic. Juan Alberto Márquez de Anda, Presidente Municipal de Lagos de Moreno para la instauración del Procedimiento Sancionatorio correspondiente.
3. Copia simple del oficio SOPRH/1094/2016, de fecha 15 de junio de 2016, dirigido al Lic. José Luis Cuellar Garza, Delegado de la SEDATU en Jalisco, suscrito por el Mtro. Arq. Adolfo Padilla Gutiérrez, Secretario de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, con sello de recibido con anexos, donde informa que del Programa Rescate de espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, la obra "Espacio Recreativo Tepeyac" con número de obra 14053EMF001, la obra presento ahorros en algunos conceptos y extraordinarios que enlista en tabla anexa.
4. Copia simple de 33 hojas de tabla que señala ser "Cuadro de Finiquito", con conceptos varios, logotipo del Gobierno Municipal de Lagos



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

de Moreno, sin firmas, sellos ni fechas; con 194 conceptos de obra con unidad de medición, cantidad de proyecto, precio unitario, la cantidad ejecutada, el subtotal ejecutado, la diferencia en ahorro y la diferencia en excedente según el caso y contiene un total en monto de **conceptos de presupuesto por \$4,999,998.96**, un total de obra ejecutada por **\$5,625,519.48**, donde los conceptos del presupuesto que se ejecutaron fueron por **\$3,632,671.25 mas IVA** y de conceptos extraordinarios fueron por **\$1,216,914.52 más IVA**.

- Copia simple de factura B35 de fecha 17 de diciembre de 2014, referente a la estimación 3 y finiquito del contrato SOPRH-PREP-LO-001/2014 Espacio Recreativo Tepeyac, por un importe total de \$170,157.50, con sellos de recepción por la Secretaría de Obras Públicas y Recursos Hidráulicos, y una leyenda que dice "retención 5 al millar \$977.92, total a pagar \$169,179.59".
- 101 copias simples de la estimación 3 finiquito de la obra Espacio recreativo Tepeyac, con periodo de estimación del 22 de diciembre de 2014 al 08 de mayo de 2015, con un importe por \$226,876.67 IVA, **donde no se observa ninguna deducción**.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	\$134,652.02	Solventado	0.00	Pendiente	\$134,652.02

i. Derivado del análisis de la documentación enviada, se observa que la obra contó con **cambio de proyecto, al haber sido ejecutados conceptos extraordinarios por un 24% del monto del contrato original y que sustituyeron a conceptos contemplados en proyecto inicial, que no se llevó a cabo la celebración de un Convenio Adicional por este hecho ni con las razones fundadas y motivadas de dicho cambio, de acuerdo a lo que señala el artículo 59, primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, motivo por el cual también se observa la autorización del pago de estimaciones de conceptos adicionales previo a la celebración del Convenio que rebasó el presupuesto autorizado del contrato, como lo señala el onceavo párrafo del mismo; aunado a ello, tampoco se cuenta con el proyecto actualizado de la obra, como lo señala el artículo 113, fracción VI y XIV de su Reglamento**. Lo anterior, encausado por el replanteamiento de esta Auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.

Se asentó en la Resolución que se hizo de conocimiento a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) de los conceptos fuera de catálogo, no refiere la entrega del cambio de proyecto. No envía documentación soporte de éste hecho.

El Ayuntamiento no hizo envío de la solicitud, autorización para su ejecución, ni del análisis de precios unitarios de cada uno de los conceptos extraordinarios ejecutados, en base a la Cláusula Décima Primera: Conceptos Fuera de Catálogo, de su Contrato, que en conjunto con la autorización del cambio de proyecto autorizado con su documentación soporte, son elementos necesarios para solventación de esta recomendación, caso contrario, prevalece el reintegro del monto de \$134,652.02 observado por conceptos de obra pagados no ejecutados; éstos últimos, contemplados en el artículo 113, fracciones VII y XIV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Cabe mencionar que, en caso de optar por el envío de la documentación comprobatoria requerida, también deberá enviar la documentación de la comprobación del reintegro de **\$28,416.64** a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en su parte proporcional correspondiente, como lo marca el Acuerdo de Coordinación, por el concepto de obra pagado no ejecutado detallado en la siguiente tabla:

Clave	Concepto	No de estimación	Unidad	Cantidad			Precio Unitario	Monto total
				Estimada	Realizada	Diferencia		
076	Suministro y colocación de basureros cilíndricos dobles para la separación de basura orgánica e inorgánica	2	Pza	32	17	15	\$1,633.14	\$24,497.10
En la estimación 3, no se realizó la deducción de lo cobrado en la estimación 2							IVA	\$3,919.54
							Total	\$28,416.64



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Septiembre 2016

II. En la documentación enviada por el Ayuntamiento no hizo envío de la requerida para solventación de esta Recomendación: copia fotostática del Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinde el servidor público indiciado.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, con el oficio CM/996/2016, se cuenta con la evidencia del fortalecimiento de los mecanismos de control con lo que cuenta actualmente para evitar en lo sucesivo la autorización para pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable.

II. Aclarado en Seguimiento 1.

Por lo anterior se considera **Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Miguéles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

Observación Número: 01		Monto Observado: Sin cuantificar			
Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	
PARQUE RECREATIVO LA PAZ EN CAÑADA DE RICOS (2DA ETAPA)	\$1,250,000.00	SOPRH/PREP/CONC/01/2014	31-OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO	
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA	

Incumplimiento en la Elaboración, Uso y Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco se efectuó la revisión documental del expediente unitario de las obras indicadas en la tabla, ejecutadas por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, observándose que las obras **no contaron con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP) ni con autorización de la Secretaría de la Función Pública (SFP) para el uso de la bitácora convencional** que fue la que elaboró para éstas obras, con lo que se contraviene lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas relacionadas con el **incumplimiento en el uso de la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias a fin de fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente **para que en lo subsecuente, las obras a su cargo cuenten obligadamente con la Bitácora Electrónica de Obra Pública (BEOP)**, en cumplimiento de la normatividad federal al respecto.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta, a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

Seguimiento: 01		Oficio de Solicitud de Descargo: 278/2015			
Documentación presentada:					
<ol style="list-style-type: none"> Oficio número 278/2015 de fecha 02 de Diciembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario General de Desarrollo Urbano del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, donde señala anexar la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas por la administración municipal, con el objeto de atender y en su caso aclarar y solventar los resultados del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 y que están incluidos en el anexo "A". Anexo "A", donde señala anexar la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas por la administración municipal, con el objeto de atender y en su caso aclarar y solventar los resultados del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015. Copia del oficio CM/196/2015, de fecha 01 de Diciembre de 2015, dirigido al Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario General de Desarrollo Urbano, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, por medio del cual le notifica que ese Órgano de Control Disciplinario, ha avocado la Investigación Administrativa Número O.C.D.R.A./I.A./028/2015, correspondiente a la observación No. 1. Copia de oficio CM/005/2015 del 04 de enero de 2016, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, enviado a la L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza, Director de Área de Obra Convenida, donde se asiente que el Órgano de Control Disciplinario ha iniciado las investigaciones administrativas en atención a las observaciones números 01, 02 y 03 de las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 y solicita que la Contraloría del Estado remita copias debidamente certificadas de todas y cada una de las actuaciones que integran el Expediente Técnico de la auditoría citada, así como cualquier actuación que soporta las observaciones emitidas en dichas Cédulas. Copia de Avocamiento de Investigación Administrativa Numero O.C.D.R.A./I.A./028/2015, derivada de la auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015, en contra de los servidores públicos que resulten responsables en virtud de la omisión de la elaboración, control y seguimiento de la bitácora en medios remotos de comunicación, con fecha 24 de Noviembre de 2015, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, Lic. Carlos Fernando Morones Olmos, testigo de asistencia y L.C.P. Usmar Zúñiga González, testigo de asistencia. Impresión de correo electrónico remitido por el Arq. José Tulio Medina, Auditor de la Contraloría del estado de Jalisco, con fecha de 17 de julio de 2015, dirigido al Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario de Obras y Recursos Humanos, en referencia a la capacitación en materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública para la Administración Pública Federal (BEOP) mediante el cual se le da instrucciones al Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con el objetivo de que el Ayuntamiento avance en la incorporación a esta herramienta electrónica. 					
Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C
<ol style="list-style-type: none"> Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, se tiene que no hace envío de la requerida para solventación de esta Recomendación, que sustenta haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente y que consiste 					



Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

en: el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.

Cabe mencionar que con relación al oficio CM/005/2015, éste fue remitido a la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco, quien dará el seguimiento correspondiente con el Municipio directamente, cuyo resultado se considerará en el seguimiento y solventación de ésta Recomendación.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva

Situación: Solventada

I. Una vez analizada la documentación enviada por el Ayuntamiento, la minuta de trabajo MT01/BEOP-LAGOS DE MORENO/2016, en la cual se asienta que el día 11 de enero de 2016 recibieron capacitación en materia de Bitácora Electrónica de Obra Pública el Lic. Arturo Villalobos García, Ing. Adalberto Macías Nájera y Lic. Eduardo Martínez Frausto, todos ellos servidores públicos del Ayuntamiento de Lagos de Moreno, capacitación impartida por el Arq. José Tulio Medina Martínez y Arq. Juan Carlos Murillo Solís, personal adscrito a la Contraloría del Estado de Jalisco, con lo que el Ayuntamiento evidencia haber realizado acciones de mejora para evitar la reiteración de la presente observación.

II. Se aclara éste punto, cuyo fin era continuar dando atención para la solventación de esta recomendación.

Por lo anterior se considera **Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez
Coordinador de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Director de Área de Obra Convenida

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

Observación Número: 02		Monto Observado: Sin cuantificar			
Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista	
PARQUE RECREATIVO LA PAZ EN CAÑADA DE RICOS (2DA ETAPA)	\$1,250,000.00	SOPRH/PREP/CONC/01/2014	31-OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014	MADERERIA Y CONSTRUCCIONES ALLPINO	
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA	

Incumplimiento en la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015** realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a las obras arriba mencionadas, con ejecución a cargo del Ayuntamiento de Lagos de Moreno con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014, como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de su contrato, se observa que **no cuenta con la documentación del finiquito** de la obra "Parque Recreativo la Paz en Cañada de Ricos (2da etapa)", **ni con el acta de entrega recepción y el finiquito** de la obra "Espacio Recreativo Tepeyac", con lo que contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable, tal como se muestra en el anexo 1.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco para su revisión copia certificada **del acta de entrega recepción de los trabajos y la documentación del finiquito** de la obra "Espacio Recreativo Tepeyac", así mismo deberá enviar **la documentación relativa al finiquito** de la obra "Parque Recreativo la Paz en Cañada de Ricos (2da etapa)", lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas correspondientes, al no contar con la documentación observada como faltante, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario, en tiempo y forma las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras a su cargo, contando así con la evidencia de la correcta aplicación de los recursos Federales por parte del Ayuntamiento.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 278/2015

Documentación presentada:

1. Oficio número 278/2015 de fecha 02 de Diciembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario General de Desarrollo Urbano del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, donde señala anexar la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas por la administración municipal, con el objeto de atender y en su caso aclarar y solventar los resultados del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoria AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 y que están incluidos en el anexo "A".
2. Anexo "A", donde señala anexar la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas por la administración municipal, con el objeto de atender y en su caso aclarar y solventar los resultados del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoria AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015.
3. 25 hojas en copia simple de la estimación 3 y finiquito de la obra Parque Recreativo La Paz en Cañada de Ricos (2da Etapa), que incluye: factura de la estimación, carátula de estimación, resumen de la estimación, generadores, croquis y archivo fotográfico.
4. Copia del Acta de Entrega-Recepción de la Obra Espacio Recreativo Tepeyac, con fecha de 02 de Enero de 2015, debidamente oficializada.
5. 104 hojas en copia simple de la estimación 3 y finiquito de la obra Espacio Recreativo Tepeyac, que incluye: factura de la estimación, carátula de la estimación, presupuesto de la obra, resumen de la estimación y archivo fotográfico.
6. Copia del oficio CN/197/2015, de fecha 01 de Diciembre de 2015, dirigido al Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario General de Desarrollo Urbano, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, de asunto Notificación de Avocamiento de Investigación Administrativa Número O.C.D.R.A./I.A./029/2015.
7. Copia de Avocamiento de Investigación Administrativa Numero O.C.D.R.A./I.A./028/2015, con fecha 24 de Noviembre de 2015, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, Lic. Carlos Fernando Morones Olmos, testigo de asistencia y L.C.P. Usmar Zúñiga González, testigo de asistencia.
8. Copia de oficio CM/005/2015 del 04 de enero de 2016, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, enviado a la L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza, Director de Área de Obra Convenida, donde se asiente que el Órgano de Control Disciplinario ha iniciado las investigaciones administrativas en atención a las observaciones números 01, 02 y 03 de las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 y solicita que la Contraloría del Estado remita copias debidamente certificadas de todas y cada una de las actuaciones que integran el Expediente Técnico de la auditoría citada, así como cualquier actuación que soporta las observaciones emitidas en dichas Cédulas.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

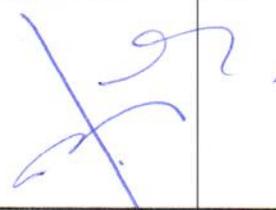
CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	S/C	Solventado	0.00	Pendiente	S/C
<p>I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, se tiene que no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente y que consiste en: el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público inculcado.</p> <p>Cabe mencionar que con relación al oficio CM/005/2015, éste fue remitido a la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco, quien dará el seguimiento correspondiente con el Municipio directamente, cuyo resultado se considerará en el seguimiento y solventación de ésta Recomendación.</p> <p>Por lo anterior, se considera No Solventada la presente recomendación.</p>					
Recomendación Preventiva		Situación: No Solventada			
<p>I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, se observa que no hace envío del sustento de haber llevado a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo subsecuente, se elaboren, tramiten e incluyan en el expediente unitario, en tiempo y forma las actas de entrega recepción y finiquitos de cada una de las obras a su cargo.</p> <p>II. Se aclara éste punto, cuyo fin era continuar dando atención para la solventación de esta recomendación.</p> <p>Por lo anterior se considera No Solventada la presente recomendación.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida		 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra	



CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

Observación Número: 03 **Monto Observado: 134,652.02**

Obra:	Contrato No.	Monto del Contrato	Plazo de Ejecución	Contratista
ESPACIO RECREATIVO TEPEYAC	\$5,000,000.00	SOPRH-PREP-LP-001-2014	08-DICIEMBRE DE 2014 AL 08 DE ENERO DE 2015	LIC. JOSE MAURI MUÑOZ PADILLA

Pagos Improcedentes.

OBSERVACION ESPECÍFICA:

Con motivo de la auditoría **AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015**, realizada por personal de la Contraloría del Estado de Jalisco a la obra mencionada en la tabla anterior, ejecutada por el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, con recursos del Programa de Recuperación de Espacios Públicos, ejercicio presupuestal 2014 y como resultado de la revisión documental de su expediente unitario y posterior verificación física del cumplimiento de las obligaciones expuestas en su contrato, se detectó el pago del **monto de \$134,652.02 incluyendo IVA, por conceptos de obra pagados no ejecutados**, tal como se detalla en el Anexo 01, con lo que se contraviene lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Recomendación Correctiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá realizar el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y a la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas del Estado de Jalisco en su parte proporcional correspondiente tal y como lo marca el Acuerdo de Coordinación, la cantidad de **\$134,652.02** incluye IVA y hacer envío a la Contraloría del Estado de Jalisco para su verificación **de copia certificada de dichos reintegros o en su caso presentar la estimación donde se demuestre que se realizaron las deducciones correspondientes**, lo que pudiera encausar al replanteamiento de esta auditoría, de acuerdo a la Norma Onceava de las Normas Generales de Auditoría Pública, emitidas por la Secretaría de la Función Pública.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá iniciar los procedimientos de responsabilidad administrativa, a que haya lugar, a los servidores públicos involucrados en el desacato a las disposiciones normativas **relacionadas con el pago de los volúmenes de los conceptos de obra que no fueron ejecutados**, para que en lo sucesivo, se lleve a cabo en forma estricta el cumplimiento de la normatividad federal al respecto, evitando su reiteración, debiendo remitir a éste Órgano Estatal de Control como comprobación de la aplicación de dicho procedimiento: **copia fotostática del Acuerdo de incoación, del oficio de emplazamiento y del Informe que brinden dichos servidores públicos.**

Recomendación Preventiva:

- I. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo el personal encargado de la supervisión de la obra **evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable**, evitando con ello la reiteración de ésta observación.
- II. El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá plasmar en la última Acta de Cabildo el seguimiento de ésta Auditoría, hasta su solventación o conclusión y ésta a su vez quede registrada en el Acta de Entrega Recepción de la Administración.

El Ayuntamiento de Lagos de Moreno deberá enviar a la Contraloría del Estado de Jalisco el soporte documental de las acciones realizadas en cumplimiento a las recomendaciones Correctivas y Preventivas descritas, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo al Artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

Hacendaria.

Seguimiento: 01

Oficio de Solicitud de Descargo: 278/2015

Documentación presentada:

- Oficio número 278/2015 de fecha 02 de Diciembre de 2015, dirigido al Mtro. Juan José Bañuelos Guardado, Contralor del Estado de Jalisco, firmado por el Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario General de Desarrollo Urbano del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, donde señala anexar la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas por la administración municipal, con el objeto de atender y en su caso aclarar y solventar los resultados del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 y que están incluidos en el anexo "A"; donde enlista los conceptos que no fueron ejecutados, cantidad e importe; así como los conceptos extraordinarios que fueron ejecutados en sustitución, que señala fueron en Terracerías por \$10, 489.76, en Andadores por \$ 111,494.64, en Fuente \$13,038.94, en Albañilería 11,471.82, en Áreas Verdes \$2,169.52, en Mobiliario \$25,864.30 y en Instalación Eléctrica \$42,298.86, lo que hace un **importe total de \$216,827.86**, por lo que señala en comparación compensa el monto observado como conceptos de obra pagados no ejecutados, por lo que el municipio solicita sea tomada en cuenta su justificación para solventación de ésta observación.
- Anexo "A", donde señala anexar la documentación comprobatoria de las acciones emprendidas por la administración municipal, con el objeto de atender y en su caso aclarar y solventar los resultados del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015.
- 108 hojas en copia simple de la estimación 3 y finiquito de la obra Espacio Recreativo Tepeyac, que incluye: factura de la estimación, caratula de la estimación, presupuesto de la obra, resumen de la estimación, archivo fotográfico, póliza de vicios ocultos y acta de entrega-recepción de la obra.
- Copia del oficio CN/198/2015 de fecha 01 de Diciembre de 2015, dirigido al Arq. Víctor Mauricio Nungaray Solórzano, Secretario General de Desarrollo Urbano, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, de asunto Notificación de Avocamiento de Investigación Administrativa Número O.C.D.R.A./I.A./030/2015.
- Copia de Avocamiento de Investigación Administrativa Numero O.C.D.R.A./I.A./030/2015, con fecha 24 de Noviembre de 2015, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, Lic. Carlos Fernando Morones Olmos, testigo de asistencia y L.C.P. Usmar Zúñiga González, testigo de asistencia.
- Copia de oficio CM/005/2015 del 04 de enero de 2016, firmado por el Lic. José de Jesús Piñón Delgado, Contralor Municipal y Titular del Órgano de Control Disciplinario de Responsabilidad Administrativa, enviado a la L.A.E. María Guadalupe Galván Pedroza, Director de Área de Obra Convenida, donde se asiente que el Órgano de Control Disciplinario ha iniciado las investigaciones administrativas en atención a las observaciones números 01, 02 y 03 de las Cédulas de Observaciones derivadas de la auditoría número AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015 y solicita que la Contraloría del Estado remita copias debidamente certificadas de todas y cada una de las actuaciones que integran el Expediente Técnico de la auditoría citada, así como cualquier actuación que soporta las observaciones emitidas en dichas Cédulas.

Resultado del Análisis

Recomendación Correctiva		Situación: No Solventada			
Observado	134,652.02	Solventado	0.00	Pendiente	134,652.02

- Derivado del análisis de la documentación enviada, se observa que la obra contó con **cambio de proyecto**, por lo que los conceptos extraordinarios ejecutados deben contar con **solicitud y autorización para su ejecución y la justificación de dicho cambio**, de acuerdo a lo mencionado en la Cláusula Décima Primera del Contrato.- Conceptos Fuera de Catálogo, documentación que es requerida para solventación de esta Recomendación.



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
Dirección General de Verificación y Control de Obras
Dirección de Área de Obra Convenida

Cédula de Seguimiento

Entidad Federativa: Jalisco

Programa: Programa de Recuperación de Espacios Públicos (PREP), Ejercicio presupuestal 2014
Auditoría: AUD/DIR/JAL/PREP-LAGOS DE MORENO/2015
Ejecutor: Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

Mayo 2016

2. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, se tiene que no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente haber aplicado los procedimientos de responsabilidad administrativa correspondiente y que consiste en: el Acuerdo de Incoación de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, al oficio de emplazamiento y al Informe que brinde el servidor público indiciado.

Cabe mencionar que con relación al oficio CM/005/2015, éste fue remitido a la Dirección General Jurídica de la Contraloría del Estado de Jalisco, quien dará el seguimiento correspondiente con el Municipio directamente, cuyo resultado se considerará en el seguimiento y solventación de ésta Recomendación.

Por lo anterior, se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Recomendación Preventiva	Situación: No Solventada
---------------------------------	---------------------------------

I. Derivado del análisis de la documentación presentada por el Municipio, no hace envío de la documentación requerida para solventación de esta Recomendación, que sustente llevar a cabo las acciones necesarias para fortalecer los mecanismos de control con los que cuenta actualmente para que en lo sucesivo el personal encargado de la supervisión de la obra evite la autorización para su pago de volúmenes de obra no ejecutados y lleve a cabo la encomienda de su encargo con estricto apego a la normatividad aplicable.

II. Se aclara éste punto, cuyo fin era continuar dando atención para la solventación de esta recomendación.

Por lo anterior se considera **No Solventada** la presente recomendación.

Por el Órgano Estatal de Control

Ing. Verónica Migueles Rodríguez Coordinador de Obra	L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Director de Área de Obra Convenida	Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra